ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANM-767-2024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS - MT&T S.A.S.

OBJETO	RENOVAR LA GARANTÍA PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEDE DE BOGOTÁ Y LOS PUNTOS DE ATENCIÓN REGIONAL DE IBAGUÉ Y BUCARAMANGA
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS NIT.901.806.322-5
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000), incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Minería pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato en un (1) solo pago, una vez se haya recibido la entrega de los documentos que acrediten la suscripción de la renovación de la garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica de la sede central de Bogotá (pisos 8, 9, 10), torre 7 piso 2, así como de los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga, que se indican en el Anexo "ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS", a nombre de la Agencia Nacional de Minería. El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la AGENCIA. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen

	con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos factores salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que

	será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se aplicará

	un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTIA: La vigencia de la suscripción de la extensión de la garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica para la sede de Bogotá y los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la entrega del soporte documental de la Garantía extendida. El término para la entrega del soporte documental en el que conste la renovación de garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica para la sede de Bogotá y los Puntos de Atención Regional de Ibagué y Bucaramanga, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28/11/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	06/12/2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31/12/2024
FECHA DE VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN	05/12/2025
SUPERVISOR	ÁNGEL EFRÉN ANGARITA VELANDIA, Gestor T1- Grado 07 de la Oficina de Tecnología e Información

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.710.429, quien actúa en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la Resolución de

nombramiento No. ANM No. 2063 del 8 de agosto de 2025, y acta de posesión No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024,modificada mediante Resolución No. 2069 de 11 de agosto de 2025 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** entidad identificada con NIT **900.500.018-2**, en adelante **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.986.563, quien obra en calidad de representante legal de **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS NIT.901.806.322-5** , en adelante, **EL CONTRATISTA,** y **ANGEL EFRÉN ANGARITA VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.186.109, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. ANM-767-2024, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios ANM-767-2024, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS - MT&T, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 e inició el seis (6) de diciembre de 2024.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
ANM	107424	$ 58.500.000	472724	$ 55.000.000

3. El plazo de ejecución del contrato fue de veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el seis (6) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Por otro lado, el plazo de la suscripción de la extensión de la garantía para los Sistemas de Control de Acceso e identificación Biométrica fue de 12 meses, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2024 y 17 de diciembre de 2025.

4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO POR LIBERAR

ANM	2024	107424	$ 58.500.000	472724	$ 55.000.000	$ 55.000.000	$0
VALOR TOTAL			$ 58.500.000		$ 55.000.000	$ 55.000.000	$0

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No.472724		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
DSEM6	22/01/2025	$55.000.000
Total Ejecutado		**$55.000.000**

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
NB-100358647	CUMPLIMIENTO	$5.500.000	28/11/2024	31/12/2026
	PRESTACIONES SOCIALES	$5.500.000		31/12/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO	$5.500.000		31/12/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$11.000.000		04/12/2026

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión
- Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas

y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de_prestación de servicios No. ANM-767-2024, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS - MT&T S.A.S., suscrito y ejecutado por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C.

LA AGENCIA,

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Araque Ferraro
Fecha: 2026.05.27 07:48:45 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA,

LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
C. C. No. 52.986.563

EL SUPERVISOR,

ANGEL EFRÉN ANGARITA VELANDIA
Gestor T1 Grado 7 OTI

Proyectó: Sebastián Aguiar – Abogado Contratista OTI.
Revisó: Katerin Yuzeth Daza Avila-Abogada Grupo de Contratación-VAF
Daniel Rene Camacho- Abogado Despacho VAF